

Consejería de Trabajo y Política Social

8027 Resolución de 30-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia.- Exp. 200744150018.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia (Código de Convenio número 3000515) de ámbito Sector, suscrito con fecha 23-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

ACTA CONVENIO COLECTIVO 2006-2008Por la Parte Social:

(U.S.O.)
D^a Fuensanta Flores Carpe
D^a Dolores Pina Cuenca

(U.G.T.)
D. Pedro Valle Fernandez

Por la Parte Empresarial:

D^a. Susana Casado Gutierrez.
D Eduardo Reina Infantes.
D. Manuel Sánchez Madrid.
D. David González Muñoz
(Asesor)

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 23 de Enero de 2007, y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitios en c/ Acisclo Dias, 5C de Murcia, se reúnen los firmantes del Convenio Colectivo 2006-2008 de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Codigo n^a 3000515), para la Región de Murcia.

Se inicia la reunión y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de referencia se acuerda establecer la Tablas Salariales de acuerdo con el I.P.C. real (2,7%) del año 2006 más el incremento del 0,50% (Total 3,2%) a tenor de lo establecido en el ART. 29 para el ejercicio 2007.

Así mismo de acuerdo con el ART. 22 de dicho Convenio Colectivo el número de horas efectivas de trabajo para el año 2007 será de 1798.

Igualmente se acuerda que con lo establecido en las reuniones del Convenio Colectivo 2006-2008 al incremento de los gastos de locomoción indicado del IPC + 0,50% se añadirá la cantidad de 6 € mensuales.

Se procede a la elaboración de la Tabla Salarial y una vez corroborada por todos los asistentes, se da paso a la firma de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12,00 horas del día de la fecha.

**TABLA SALARIAL 2007 CC. ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y
HOSPITALIZACIÓN DE MURCIA**

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2007.

CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIMIENTOS. SANITARIOS	AÑO	2007
Categorías Profesionales	Nivel	Salario Base
Personal Directivo:		
Director Médico.	1	1.445,71 €
Director Administrativo.	1	1.445,71 €
Personal Sanitario:		
Jefe de Servicios	2	1.323,73 €
Médico	3	1.203,47 €
Farmacéutico, Odontólogo.	3	1.203,47 €
Jefe de Enfermería	4	1.044,20 €
D.U.E., A.T.S., Enfermera, Matrona	5	885,91 €
Fisioterapeuta	5	885,91 €
Técnico Especialista Sanitario	6	806,27 €
Auxiliar de Clínica	7	771,53 €
Celador, Cuidador Psiquiátrico	8	771,53 €
Personal Administrativo.		
Administrador	5	885,91 €
Jefe de Sección	6	806,27 €
Contable, Programador, Ofic. Admtivo	6	806,27 €
Auxiliar Admtivo, Operador	7	771,53 €
Recepcionista, Telefonista	7	771,53 €
Aspirante Admtivo.	10	576,23 €
Personal Subalterno.		
Ordenanza	8	771,53 €
Portero	8	771,53 €
Vigilante Nocturno	8	771,53 €
Botones	10	576,23 €
Personal de Servicios Generales:		
Técnico de Prevención Superior	5	885,91 €
Técnico de Prevención Intermedio	6	806,27 €
Técnico de Prevención Básico	7	771,53 €
Gobernanta	5	885,91 €
Jefe de Cocina, de Cafetería, de Mantenimiento	6	806,27 €
Encargado de Almacén, de Lavandería, de Limpieza	6	806,27 €
Cocinero, Camarero	7	771,53 €
Mecánico, Oficial de 1ª.	7	771,53 €
Ayudante de Cocina, de Camarero	8	771,53 €
Oficial de 2ª	8	771,53 €
Mozo de Almacén	8	771,53 €
Lavandera – Planchadora	9	771,53 €
Fregadora, Limpiadora	9	771,53 €
Peón	9	771,53 €
Pinche	10	576,23 €
Gastos de Locomoción:		
Cuantía anual:		774,96 €
En 11 meses:		70,45 €
En 12 meses		64,56 €
Ayuda Escolar		50,24 €

Consejería de Trabajo y Política Social

8026 Resolución de 30-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para Oficinas y Despachos. Expediente 200744150019.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de OFICINAS Y DESPACHOS, (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo. P.D., el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García.
- Fulgencio Vives Bañón.
- Joaquín Cuenca Bosque.

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez.
- Pedro García Pujante.

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García, UGT.
- Mariano López Zuñel, UGT.
- Carlos Javier Odriozola Navarro, UGT.

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez, UGT.
- Eulogio Bielsa Bermejo, CC.OO.

Asesor:

- Antonio Alcolea Aullón, CC.OO.

En Murcia a 20 de marzo de dos mil siete, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en calle Santa Teresa, 10, 7.º, Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tra-

tar como único punto del Orden del Día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del día, la revisión salarial para el año 2007, según lo establecido en el artículo 15 del convenio colectivo de trabajo para Oficinas y Despachos publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de mayo de 2006, se establece una subida del IPC nacional del año anterior (2,70%) más un punto quedado establecido en 3,70%, según tabla adjunta.

Y sin más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte Empresarial.—Por la parte Social.

CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS REGIÓN DE MURCIA

TABLA SALARIAL AÑO 2007

Categorías profesionales	Salario base
Grupo I.- Personal Titulado:	
Titulado Grado Superior	1.111,09
Titulado Grado Medio	966,18
Grupo II.- Personal Administrativo:	
Jefes Superiores	966,18
Jefes de Primera	966,18
Jefes de Reporteros	850,66
Oficial de Primera	806,35
Oficial de Segunda-Visitadores	747,99
Auxiliares Administrativos	718,71
Telefonistas-Recepcionistas	718,71
Aspirantes de 16 y 17 años	570,60
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina:	
Jefes de Equipo	966,18
Programador de Máquinas	850,66
Jefes de Informática	966,18
Delineantes	747,99
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina:	
Jefes de Máquinas	806,35
Operadores Tabulares	747,99
Operadores Máquinas	747,99
Calcador-Perforistas	747,99
Grupo V.- Personal Subalterno:	
Conserje Mayor	747,99
Conserje-Ordenanza	718,71
Limpiador/a	718,71
Botones 16 y 17 años	570,60
Grupo VI.- Oficios varios:	
Encargado	747,99
Oficiales-Conductores	747,99
Ayudantes-Operadores	718,71
GASTOS LOCOMOCIÓN:	754,12 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES:	68,56 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES:	628,84 €